

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22007-19-1582-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1582

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,317.6
Muestra Auditada	34,317.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció los Comités de ética, control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional. • No estableció responsables áreas, responsables y funciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumentó el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no generó ni ha puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-22007-19-1582-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 34,317.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 7665 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al gasto relacionado con los recursos de Participaciones Federales por 569.2 miles de pesos,

monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros calculados en un monto de 8.4 miles de pesos.

El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante el oficio número OIC/300/2023 del 09 de octubre del 2023 la documentación consistente en la transferencia electrónica, el auxiliar contable, la línea de captura, el baucher y el recibo de pago, que acredita el reintegro de los recursos por 8,381.93 pesos a la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-2021-2024-INV-015-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, recibió recursos del FORTAMUN por 34,317.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,317.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 34,317.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Seguridad pública	28,302.0	82.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	6,013.2	17.5			
Comisiones Bancarias	2.8	0.0			
Subtotal (A)	34,317.9	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	n.s.	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	n.s.	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	34,317.9	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
 n.s. No significativo, el importe corresponde a 22.67 pesos.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 28,302.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 82.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo se integran por un importe pagado de 5,705.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación			Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al
					31/ Mar/2023
1	Nómina Ordinaria	Abril-Julio-Diciembre		Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	4,937.6
2	Nómina Eventuales	Abril-Julio-Diciembre		Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	614.6
3	Nómina Honorarios	Abril-Julio-Diciembre		Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	152.9
TOTAL					5,705.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte de la información proporcionada por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstas se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría;

asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y se difundió entre su población.

7. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del estado de Querétaro; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Servicios personales

8. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 5,552.2 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que dichos pagos fueron soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que con el análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 16 expedientes, se constató que se contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

9. El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 152.8 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios; se verificó que contó con los contratos correspondientes y que existió la justificación de su contratación; además se comprobó que no se pagaron importes mayores a los estipulados en los contratos y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,381.93 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 34,317.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, recibió recursos del fondo por 34,317.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,317.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 34,317.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control

adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que realizó traspasos a otras cuentas, por lo que la cuenta en la que se manejaron los recursos no fue específica; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizadas antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 82.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 17.5% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XXXX con fecha del XX de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en el resultado número 2, en tanto que el resultado número 1 se consideran no atendido.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se

administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor, la Unidad de Transparencia y Normatividad, la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Coordinación Informática del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafos cuarto y quinto, fracciones I y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 30, fracciones II y XII; Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Artículos 5 y 6; Manual General de Organización del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, numeral VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.